

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras de Salud

**OBRA: "CONSTRUCCION II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN" METAN – DPTO
METAN - PROVINCIA DE SALTA.-**

LOCALIDAD: METAN

DEPARTAMENTO: METAN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACION PUBLICA Nº 05 / 2019 - ART.13º LEY 8.072

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

FECHA DE APERTURA: Miércoles 31 de julio de 2019 a horas 10:00

LUGAR DE APERTURA: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA -
Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Capital

PLAZO DE EJECUCIÓN: (450) cuatrocientos cincuenta días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.705.773.49 (Pesos treinta y seis millones setecientos cinco mil setecientos setenta y tres con 49/100).-

PRECIO DEL LEGAJO: Sin Cargo

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día miércoles 10 de julio de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: obraspublicas.salta.gob.ar

EXPTE Nº: 321-222798/14

RESOLUCIÓN N° 72

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA CALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

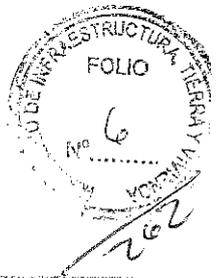


MEMORIA DESCRIPTIVA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Obras de Salud.ES COPIA FIEL
DEL ORIGINALGABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN" METAN – DPTO. METAN –
PROVINCIA DE SALTA.-**

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN:

La obra se ejecutará en un sector del edificio existente del actual Hospital del Carmen, ubicado en calle Alvarado y José Ignacio Sierra de la localidad de San José de Metan, Departamento Metan, Provincia de Salta.-

Las coordenadas de localización de la misma son: Latitud: 25°29'31.26"S y Longitud: 64°58'6.82"O (Google Earth – WGS 84).

OBJETO:

La presente obra tiene por objeto la ampliación del Hospital, para incorporar nuevos servicios y mejorar los existentes.

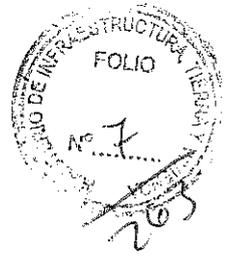
DESCRIPCION GENERAL:

Los trabajos a ejecutar comprenden una superficie aproximada de 628 m2 de construcción nueva, dividida en sectores con los siguientes locales:

ESTERILIZACION CENTRAL:

- Oxido de etileno
- Venteo material
- Material oxido de etileno
- Sterrad
- Trabajo Autoclaves
- Depósito de agua
- Exclusa
- Hidrófilos
- Pre lavado material
- Preparación
- Deposito material
- Exclusa
- Lavado de carros
- Recepción de material
- Jefe de servicio
- Entrega de material
- Espera de carros





MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretaría de Obras Públicas

LAVANDERIA:

- Planchado
- Costura
- Lavado
- Insumos
- Recepción y clasificación
- Deposito limpio
- Acceso lavandería
- Jefe de servicio
- Entrega limpia

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

MORGUE:

- Sala de autopsias
- Office
- Baño
- Jefe de servicio

SALA DE MAQUINAS Y CENTRAL DE GASES MEDICOS.

LISTADO DE ITEMS:

Para la ejecución de la obra se contempla los rubros e ítems que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos:

TAREAS PRELIMINARES

- Proyecto Ejecutivo
- Estudio Ambiental
- Limpieza, nivelación y replanteo
- Vallado de Seguridad
- Demolición de Estructura de Hº Aº (columna)

MOVIMIENTO DE SUELO

- Excavación para cimientos y bases
- Excavación para vigas de fundación
- Relleno y Compactación c/aporte

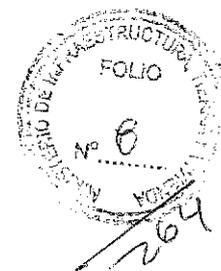
ESTRUCTURA

Hormigón de Limpieza y Ciclópeo

- Hormigón de limpieza
- Hormigón ciclópeo para cimientos corridos e min:50 cm

[Signature]
 ACD. M. ENRIQUETA CHESA
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS





MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretaría de Obras Públicas

Estructura de H° A°

- H° A° para Bases
- H° A° para vigas de fundación
- H° A° para Columnas Resistentes
- H° A° para Columnas y Vigas de encadenado
- H° A° para Dinteles
- H° A° para Vigas Resistentes
- H° A° para Losas

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

GABRIELA SILVINA REALES
 COORDINADORA DE ACTUACIONES
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 TIERRA Y VIVIENDA

Estructura Metálica

- Correas metálicas
- Vigas metálicas Vm1 – Vm2 – Vm3

MAMPOSTERÍA

- Mampostería de ladrillo tipo adobón e:0,20m
- Mampostería de ladrillo hueco e:0,15m

AISLACIONES

- Capa Aisladora en muros

REVOQUES

- Revoque Grueso y Fino a la cal exterior
- Revoque Grueso y Fino a la cal interior
- Revoque Grueso reforzado con hidrófugo bajo revestimiento.

REVESTIMIENTO

- Cerámicos blancos tipo San Lorenzo, de 1ra calidad

CONTRAPISOS

- Contrapiso armado s/T.N. (esp.=10 cm)
- Contrapiso de banquetas para muebles bajo mesadas y placares
- Carpeta de nivelación sobre cubierta de losa maciza

PISOS

- Vereda de h° s° fratasado (e= 10cm) incluye contrapiso
- Piso granítico 30x30cm, de 1° calidad
- Pulido de piso granítico
- Piso de cemento alisado (sala de maquinas y gases médicos)

ZOCALOS

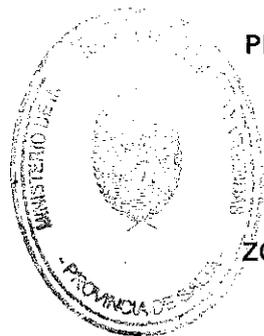
- Zócalo granítico ídem piso h: 10 cm
- Zócalo cementicio rehundido para muros exteriores
- Umbral de granito natural
- Antepecho de hormigón fratasado

CUBIERTA

- Cubierta de chapa sobre estructura metálica (incluye aislación)
- Contrapiso y carpeta c/pendiente hacia desagües s/losa plana, incluye aislación

CIELORRASOS

- Aplicado bajo losa
- Suspendido de placas de roca de yeso tipo Durlock



MARCELA TRIQUETA CHESA
 COORDINADORA DE ACTUACIONES
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretaría de Obras Públicas

CARPINTERÍAS Y MODULOS BAJO MESADAS

- Provisión y colocación de carpintería en gral.
- Provisión y colocación de muebles bajo mesada

INSTALACIÓN SANITARIA

- Instalación Sanitara en gral.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- Artefactos de iluminación
- Cables eléctricos
- Llaves térmicas – Interruptores diferencial
- Tomacorrientes – llaves de efecto – cañerías
- Equipo de corrección de factor de potencia
- Aire acondicionado
- Grupo electrógeno
- Instalación telefónica
- Varios

INSTALACIÓN DE GAS

- Instalación de gas en Gral.

SERVICIO DE GASES MEDICOS

- Instalación de gases médicos

INSTALACION TERMOMECANICA

- Sector Esterilización central
- Sector Lavandería
- Sector Morgue

SERVICIO CONTRA INCENDIO

- Provisión y colocación de matafuegos individuales de 5 kg

PINTURA

- Pintura látex para Exterior
- Pintura látex para Interior
- Pintura antibacteriana para Interior
- Pintura epoxi para interior
- Pintura látex lavable para interior
- Pintura látex para Cielorraso
- Pintura antibacteriana para cielorraso

VARIOS

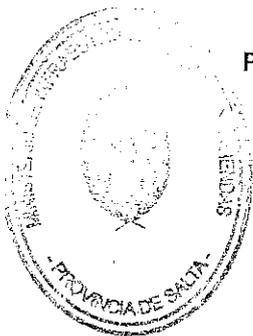
- Mesada granito gris mara pulido esp:2cm con zócalo h:10cm
- Mesada de acero inoxidable
- Pileton quirúrgico para lavado de manos tipo domus esferinox
- Guardacamillas de madera
- Cartelería locales
- Espejos 3 mm

Limpieza final de Obra

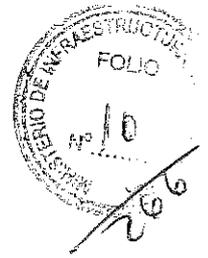
- Limpieza final de Obra

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



Arq. M. ENRIQUETA CHESA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretaría de Obras Públicas

Las medidas serán verificadas en obra y todos los detalles constructivos no especificados en la memoria serán resueltos según determine inspección.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 36.705.773.49 (Pesos: Treinta y seis millones setecientos cinco mil setecientos setenta y tres con 49/100).-

PLAZO DE EJECUCION: (450) cuatrocientos cincuenta días corridos.

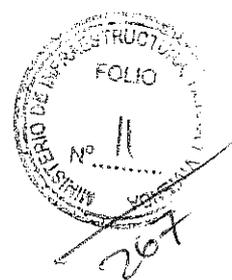
PROCEDIMIENTO: Licitación Pública.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten Signature]
AV. M. ENRIQUETA SHESA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

RESOLUCION N° 72

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
 Dirección de Obras de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA N° /19 - LEY 8.072

OBRA: "CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN" METAN – DPTO METAN - PROVINCIA DE SALTA.-

OBJETO: EJECUTAR SEGÚN MEMORIA DESCRIPTIVA, PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y PLANOS, LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN" METAN – DPTO METAN - PROVINCIA DE SALTA.- EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 8072, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE \$ 36.705.773.49 (PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 49/100) - POR LA MODALIDAD DE AJUSTE ALZADO Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) DÍAS CORRIDOS.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto y características de la licitación

El presente legajo licitatorio tiene por objeto contratar, mediante llamado a Licitación Pública en el marco del Artículo 13º de la Ley N° 8072, la construcción de la obra "CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN" METAN – DPTO METAN - PROVINCIA DE SALTA.-

Artículo 2º: Régimen legal

La presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, el Decreto Reglamentario N° 1319/18 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa.

También son aplicables, en lo pertinente: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta y concordantes; Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; Ley 7070 y Dto.3097/00 de Protección Ambiental, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; Ordenanzas Municipales sobre construcciones y planeamiento; Reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas Iram y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tenga incumbencia en el desarrollo de las obras.

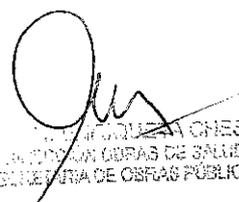
Artículo 3º: Constitución de domicilio especial:

Los oferentes deberán constituir domicilio especial a todos los efectos de la presente Licitación en la ciudad de Salta, Provincia de Salta. El mismo deberá incluir, calle, número, código postal, teléfono y mail.

Artículo 4º: Impedimentos para ser oferentes:

Además de los indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

1. Los inhabilitados con condena judicial.
2. Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
3. Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional, Provincial o Municipal.
5. Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
6. Los que mantengan reclamos administrativos y/o litigios judiciales de carácter sustantivos con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal por razones imputables al mismo oferente.
7. Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.


 GABRIELA SILVANA REALES
 COORDINADORA DE ACCIONES
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de Salud

GABRIELA SILVINA KENLES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

8. Los que mantengan obras paralizadas, rescindidas o en proceso de rescisión con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, aún sin sentencia firme.

Durante el plazo que disponga el Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

Artículo 5º: Evacuación de consultas y aclaraciones

Los adquirentes del Pliego de Licitación que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Secretaría de Obras Públicas, la que contestará en igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del Pliego Licitatorio, sin identificación del consultante si así correspondiera. Dichas consultas podrán efectuarse hasta el día..... hasta horas 14:00.

Dichas consultas serán atendidas en la forma establecida en la cláusula 2.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.). Dejando aclarado que al efecto, el fax y el correo electrónico, constituyen medios idóneos para adelantar comunicación entre las partes. Las respuestas a las consultas se efectuarán hasta dos (2) días hábiles administrativos antes de la apertura de las ofertas.

Artículo 6º: Conocimiento del lugar de los trabajos

La presentación de la propuesta significa que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

Artículo 7º: Presupuesto Oficial

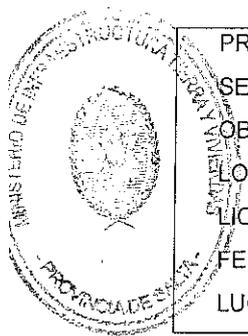
El presupuesto oficial de las obras asciende a la suma total de \$ 36.705.773.49 (Pesos: Treinta y Seis Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres Con 49/100), el oferente debe cotizar a valores vigentes a la fecha de la apertura de sobres.

Artículo 8º: Requisitos y forma de redactar las propuestas

Las propuestas de los oferentes a la licitación se presentarán en un sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar al oferente. Se confeccionarán en la forma establecida en el Art. 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.) y contendrán:

Sobre Cubierta:

La Documentación se presentará en un Sobre o envoltura de papel opaco, cerrado, lacrado u otro medio que asegure su inviolabilidad, el cual contendrá el Sobre N° 1 (Sobre de Presentación) y el Sobre N° 2 (Sobre de Oferta) cuyo contenido se presentará en original y 1(una) copia, y llevará, el sobre cubierta, la siguiente leyenda como única inscripción:



PROVINCIA DE SALTA	
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
OBRA.....	
LOCALIDAD.....	DEPARTAMENTO.....
LICITACION PUBLICA N°	
FECHA APERTURA:/...../.....	HORAS:
LUGAR: N°	CIUDAD DE SALTA.

La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que ostentará el nombre del oferente, la individualización del concurso y contendrá lo siguiente:

- a) Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma nacional conforme al formulario inserto en el legajo de la obra (Anexo 1).
- b) Constancia de constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior al 5% del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 45 del Decreto N° 1.319/18, excepto las detalladas en el apartado 2 incisos a), c) y e).

[Signature]
GABRIELA SILVINA KENLES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de Salud

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

- c) Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad Válido Únicamente para Licitación otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., con capacidad en Arquitectura **con declaración jurada de compromisos** de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales. (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). De no tener capacidad comprometida deberá declararlo igualmente.
- d) Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.
- e) Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio, para la obra motivo del Concurso.
- f) Las personas que formulen propuestas en nombre de sociedades deberán presentar copia autenticada del Contrato Social y Acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandato de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto c).
- g) Planilla de datos garantizados, cuando la misma sea requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. (Anexo 6).
- h) Un sobre cerrado que se dará en llamar Sobre N° 2 y que contendrá la propuesta propiamente dicha.
- i) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas
- j) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Las propuestas serán automáticamente rechazadas y devueltas al oferente en el acto de apertura, sin abrirse el Sobre N° 2, cuando se hubieran omitido los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), y g) si la omisión de la firma es en la documentación elaborada por el oferente.

Los restantes recaudos a observar, a excepción del inciso d), podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura. Vencido dicho plazo, con la sola constancia en actas de las observaciones y sin necesidad de notificación previa, serán desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos.

Atento el tenor de la Declaración Jurada exigida en el inciso a), la documentación requerida en el inciso d) podrá ser presentada exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario como requisito indispensable previo a la firma del contrato.

NOTA 1: En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria, las condiciones establecidas en el punto c) (Referida al Certificado para Licitación), serán las siguientes:

- a) Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UT deberá poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.
- b) Capacidad Técnica por especialidad: se ponderará en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

NOTA 2: La propuesta se presentará ordenada con aclaración de N° de folio según la secuencia en que se encuentre encarpetao, y haciendo constar expresamente en la Solicitud de Admisión (Anexo 1) tal foliado.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - SOBRE N° 2

Una vez constatada la presentación de la documentación que integra el Sobre N° 1, y si no media ninguna razón de rechazo automático se procederá a la apertura del Sobre N° 2.

El Sobre N° 2, establecido en el inciso i) del artículo anterior, ostentará solamente el nombre del oferente y la identificación del Concurso, y será presentado dentro del Sobre N° 1, perfectamente cerrado, conteniendo la propuesta propiamente dicha, en original y 1 (una) copia, con la totalidad de sus fojas foliadas correlativamente y conformada por la siguiente documentación:

- a) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en el legajo (Anexo 2) redactado en idioma español, sin enmienda, raspaduras, testado o entre líneas que no hayan sido salvados al pie, consignando todos los datos requeridos en el mismo e indicando el monto total ofertado en cifras y en letras y la relación porcentual del aumento o disminución con respecto al Presupuesto Oficial. La Propuesta deberá estar expresada a valores vigentes a la fecha de apertura de la Licitación.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de SaludGABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

- b) Planilla de Cómputos y Presupuesto, elaborada por el oferente en base a lo establecido en el presente Pliego (Anexo 3).
- c) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el Artículo 4.8 del P.B.C.G.
- d) Análisis de Precios de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el Oferente, de acuerdo al modelo del presente pliego (Anexo 4).
- e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego (Anexo 5).
- f) Firmas del Proponente y su asesor técnico, habilitado en el/las área/s especializada/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.
- g) Soporte Magnético de lo especificado en los ítems b), c) y d).
- h) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Salvo lo especificado en los incisos g) y h) que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, el resto de la documentación que conforma el Sobre N° 2 es considerada imprescindible y la omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo automático.

Artículo 9°: Garantía de la Propuesta

La garantía de la propuesta deberá cubrir el CINCO por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial, y estará constituida o endosada, según corresponda, a favor de la "Secretaría de Obras Públicas, Provincia de Salta", la que podrá integrarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 45° del Decreto N° 1319/18 reglamentario de la Ley N° 8072, exceptuando lo indicado en los incisos a), c) y e).

Artículo 10°: Análisis de Precios, Cómputos y Presupuesto

El oferente debe presentar como parte de su oferta los Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en este pliego como Anexo 4, elaborados de manera desglosada considerando todos los componentes de los mismos y con los precios vigentes a la fecha de apertura del concurso.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta deberá respetar el modelo inserto en pliegos como Anexo 3 y el oferente la elaborará con los precios unitarios determinados en los análisis y el cómputo correcto y real de los trabajos. En la misma se incluirá la incidencia de: Transporte y Amortización de Equipos, Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, I.V.A. y Actividades Económicas a fin de obtener el precio final de la oferta.

En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo el oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, en cualquiera de las categorías cotizadas, se desestimará la oferta.

NOTA: La cotización de la mano de obra deberá incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales. Dicho porcentaje, en principio, no podrá ser inferior al considerado ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales. En caso de que según la evaluación del oferente resultare un porcentaje menor, deberá incluir junto con los análisis de precios detalle fundado de la conformación de las cargas sociales. La omisión de la presentación del mismo será causa de desestimación de la oferta en el caso de que las cargas sociales consideradas sean menores al porcentaje indicado.

Artículo 11°: Plazo de ejecución (P.B.C.G. – Cláusula 2.5.) - Período de Garantía – Recepción Definitiva

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo establecido en la Memoria Descriptiva.

El período de garantía que media entre la recepción provisoria y la definitiva, es de 360 (trescientos sesenta) días corridos, contados a partir de la firma del acta de recepción provisoria de la misma. Durante este período estarán a cargo del contratista todos los trabajos para su conservación y mantenimiento.

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del UNO POR MIL (1 %) del monto del contrato, hasta que éste dé cumplimiento a lo establecido por el Comitente.

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de SaludGABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregarán al Plazo de Garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.

Finalizado el Período de Garantía la Secretaría de Obras Públicas otorgará la Recepción Definitiva.

Artículo 12º: Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el Sistema de Ajuste Alzado. Por lo tanto es de plena aplicación lo estipulado en el apartado 2.6 de Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 13º: Representante Técnico y personal del Contratista

1. REPRESENTANTE TECNICO

La Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9.2 del P.B.C.G., deberá contar con un Representante Técnico.

El mismo deberá poseer el Título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto con antecedentes demostrables en obras de similar magnitud y envergadura, matriculado en el Consejo profesional respectivo y en los organismos y empresas vinculadas al Proyecto.

En cuanto a las responsabilidades y obligaciones del Representante técnico vale lo expresado en el Artículo 9.2 del P.B.C.G.-

Artículo 14º: Plan de Trabajo y Avance de Obras

Los Planes de Trabajo estará elaborado de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y se podrá agregar cualquier modificación que el Licitador considere conveniente introducir en el mismo, la cual deberá ser debidamente justificada y expresamente aceptada por el Comitente.

Este Plan deberá prever en cada uno de los ítems que lo integren ejecuciones mensuales acumuladas que, como mínimo, representen un avance lineal de los trabajos ejecutados (volúmenes ejecutados proporcionales a tiempos insumidos en la ejecución).

Los avances de obra observados por la causa antedicha deberán ser corregidos dentro de los dos días hábiles de notificada la observación. De no ser corregidos en tiempo y forma, el Comitente modificará de oficio los avances de los trabajos previstos en los ítems observados para adecuarlos a los rendimientos mínimos correspondientes al avance lineal, salvo justificación satisfactoria y a su solo juicio.

Artículo 15º: Ofertas alternativas

En la presente Licitación NO se aceptarán propuestas alternativas para la ejecución de los trabajos.

Artículo 16º: Metodología de Trabajo

Los Oferentes presentarán dentro de la oferta la metodología de trabajo que se proponen aplicar durante la ejecución de las obras. Su contenido mínimo comprende:

1. Plan General de Operaciones donde se exponen detalladamente los métodos de construcción en los cuales se basa la oferta. Este plan deberá contener los planos, especificaciones y memoria descriptiva de los métodos de construcción propuestos.

Deberá tener íntima vinculación con el Plan de Trabajo, el plantel de equipos y los requerimientos de personal.

Para elaborar la metodología se tendrá en cuenta el cronograma de avance de obras propuesto.

2. Cantidad de frentes de trabajo (si se prevé que la obra tendrá más de uno).
3. Cantidad de cuadrillas para cada frente, con los detalles pertinentes de equipos a afectar y personal.
4. Descripción de la organización general del obrador y suministro de materiales.
5. Forma de ejecutar cada ítem.

La metodología de trabajo es de cumplimiento obligatorio y durante la ejecución de la obra, solo podrá ser modificada mediante aprobación justificada de la Inspección de Obra.

La Inspección podrá ordenar modificaciones de la metodología en el caso que considere como causal de demora el seguimiento de la metodología oportunamente aprobada.

Artículo 17º: Equipo mínimo a afectar a obra

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de Salud

El contratista deberá disponer del equipo necesario y suficiente para la construcción y el montaje, prueba y puesta en funcionamiento de la obra y sus componentes.

Artículo 18°: Moneda de cotización y pago

Las ofertas deberán presentarse en pesos de curso legal en la República Argentina.

Artículo 19°: Mantenimiento de las Ofertas

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de la Licitación.

Artículo 20°: Apertura de las Ofertas

La apertura de Sobres se ha fijado conforme a lo expreso en la publicación de la licitación y pliegos del mismo, en la Secretaría de Obras Públicas Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta.

El mecanismo de apertura de ofertas es el descrito en el Capítulo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 21°: Adjudicación de la Licitación

La recomendación de pre adjudicación se realizará a la "oferta evaluada como la más conveniente", tomándose como criterio para establecer lo expresado el estudio y recomendación que realizará la Comisión de Pre adjudicación de:

1. Los componentes de los análisis de precios (de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 15° inc. b) -Sobre N° 2- del Decreto Reglamentario N° 1319/18), en donde se verificará el equilibrio de la estructura de sus precios, los valores y rendimientos fijados, la consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra y de equipos propuestos, y la concordancia de ellos en lo referente a materiales, bienes, equipos y elementos de construcción con los precios de plaza
2. La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuestos,
3. La disponibilidad de equipo del oferente.

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

La Licitación será pre adjudicado al Proponente que, habiendo superado las etapas antedichas en forma satisfactoria, ofrezca el menor precio.

Artículo 22°: Notificación formal de la pre adjudicación, Plazos

Producida la pre adjudicación, la S.O.P. comunicará a los oferentes y exhibirá públicamente el resultado en la sede del Comitente. El oferente que resulte pre adjudicado, será notificado formalmente por la S.O.P de tal condición dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos.

El resultado del dictamen de pre-adjudicación será notificado vía correo electrónico, en la dirección denunciada por el oferente en el Anexo I - Declaración Jurada, siendo responsabilidad del mismo revisar el buzón de entrada de su casilla. El resultado del dictamen de pre-adjudicación se remitirá desde el correo electrónico oficial: mitv-obrasdesalud@salta.gov.ar.

Los actuados quedarán reservados durante TRES (3) días hábiles administrativos, a disposición de los oferentes, y de no producirse ninguna observación durante ese lapso, se procederá a la adjudicación de la Licitación.

Artículo 23°: Adjudicación de la Licitación, Plazos

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y cronograma de inversiones a los efectos de que adecue el mismo para la firma del contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.2 del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 24°: Requisitos a cumplir por el Adjudicatario

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de SaludGABRIELA GILMIRA DE ALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

4. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 25°.
5. Pólizas de Seguros según el Artículo 30° del Presente Pliego
6. Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR.
8. Cumplimiento de la Ley de Sellos

Artículo 25°: Garantía de cumplimiento del Contrato

La firma adjudicataria deberá afianzar el cumplimiento del Contrato mediante una garantía del cinco por ciento (5 %) del monto contractual, pudiendo constituirla según lo indicado en el Artículo 9° del presente Pliego, quedando excluido el Pagaré.

Artículo 26°: Impugnaciones

Los oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura, cuando sean invitados a hacerlo. Posteriormente al mismo podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles subsiguientes

Las observaciones y/o impugnaciones a las decisiones de la comitente, deberán ser presentadas por escrito ante la S.O.P., en el domicilio del Comitente, dentro de los 3 (tres) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación formal de ellos y deberán estar firmadas por el Oferente o su Representante Legal. A los fines de su admisibilidad, las mismas deberán ser acompañadas por una garantía equivalente al 0,5% (cinco décima por ciento) del Presupuesto Oficial, constituida en la forma prevista en el inciso a) del apartado 2 del Artículo 45° del Decreto N° 1.319/18, la que será devuelta únicamente en caso de hacerse lugar al reclamo. Estas serán resueltas según lo dispone la normativa provincial.

Los actos administrativos dictados como consecuencia en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de recursos, conforme lo establece la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos.

En todos los casos, la fecha que se considerará como de recepción de las impugnaciones será la de recepción de las mismas en la S.O.P. de Salta.

Artículo 27°: Notificaciones

Para las notificaciones la Secretaría de Obras Públicas de la provincia de Salta fija su domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg 1^{er} Block 1^{er} Piso Ala Oeste de la Ciudad de Salta y las empresas en los domicilios especiales informados según lo dispuesto en el artículo 3° del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Dejase establecido que el correo electrónico es considerado medio fehaciente de notificación.

Artículo 28°: Plazo de iniciación

Dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, se impartirá la orden de iniciación de los trabajos.

Se efectuará, conjuntamente con la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra.

Artículo 29°: Higiene y Seguridad en el Trabajo

El Contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley nacional N° 19.587, Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia. Su inobservancia debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y/o la Inspección de Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los Certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora.

Artículo 30°: Seguros

Como complemento de lo normado en la Cláusula 10.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se fijan las siguientes particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

- a) Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, con cobertura de primer riesgo absoluto, por un mínimo por acontecimiento de equivalente al 5% del total del monto de obras a contratar.

Ministerio de Infraestructura, Tierra v Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de SaludGABRIELA SILVINA REALS
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

- b) Incendio: El Contratista deberá contratar una póliza de Incendio de Obra en Construcción.
- c) Accidentes del personal del Contratista (ART): previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional n° 24.557, debidamente certificado. Asimismo deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.
- d) Accidentes del personal del Comitente: la cantidad de personas y sus sueldos mensuales son los siguientes:
- 1 (un): Inspector de Obra, por un monto mensual individual de \$ 7.000,00 (pesos siete mil)
- 1 (un): Sobrestante de Obra, por un monto mensual individual de \$ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos).
- e) Seguro de Vehículos y Equipos La Contratista deberá proveer un listado de los vehículos y equipos afectados a la obra con el correspondiente certificado de cobertura y recibos de pagos al día del seguro de Responsabilidad Civil de los mismos.

Las Pólizas indicadas en c) y d) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte.

La vigencia de la totalidad de los Seguros se extenderá desde la fecha de inicio de las obras hasta su Recepción Provisoria.

Artículo 31°: Prestaciones para la Inspección y Dirección de Obra:

El Contratista deberá prever la afectación de movilidad consistente en 1 (una) Unidad Automotor, con chofer, modelo 2018 o superior en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones legales de circulación, la que deberá estar a disposición de la Inspección para los trabajos inherentes a la obra. Todos los gastos emergentes de esta prestación estarán a cargo de la Contratista.

Además deberá proveer los siguientes insumos:

- 6 (seis) cartuchos de toner para Fotocopiadora RICOH MP 305 +
- 6 (seis) cartuchos de toner para Fotocopiadora TOSHIBA ESTUDIO 2802 AM

La adjudicataria deberá depositar el 2% (dos por ciento) del monto adjudicado en el proceso de contratación en la cuenta y modalidad que determine el servicio administrativo de la Secretaría de Obras Públicas.

Dicho monto será utilizado para las prestaciones de inspección de obras como así también para los gastos que se requiera para la certificación de obra como su supervisión y control.

Artículo 32° Documentación para la ejecución de la obra:

A los efectos de registrar las actuaciones y comunicaciones de la Supervisión y el Contratista se llevaran los siguientes registros:

- Actas
- Ordenes de Servicio
- Notas de Pedidos

A tales efectos, el Contratista proveerá el libro encuadernado en forma de bloc, con hojas foliadas, impreso según modelo que le entregará la Supervisión y copias que ésta indique.

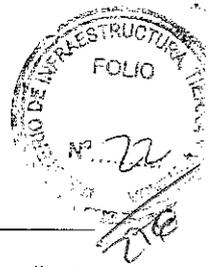
El libro, que deberá proveer el Contratista, será de tapa dura y foliada, de hojas rayadas. La cantidad de hojas será indicada por la Supervisión. La primera hoja del libro estará sellada e intervenida con las firmas del Supervisor y Representante técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

El libro deberá ser entregado por el Contratista al Comitente antes de que comiencen los trabajos.

El libro deberá permanecer en la Obra durante la ejecución de la misma, y quedará en poder de la Inspección al momento de la recepción provisoria.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará en forma legible. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. El papel carbónico a utilizar será de doble faz.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de SaludGABRIELA SILVINA REALE
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA Y VIVIENDA

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

Registro de Actas

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Supervisión juzgue necesario consignar.

Registro de Órdenes de Servicio

En este registro se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Supervisión imparta al Contratista.

Sólo será usado por la Supervisión o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello. Deberá permanecer en obra, en la oficina de la Supervisión.

Extendida la orden de servicio por la Supervisión, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Supervisión al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

Se aplicará al Contratista una multa del 1 ‰ (uno por mil) del monto contractual actualizado por cada ocasión en que se negara a notificarse de una orden de servicio o no procediera a su cumplimiento.

Registro de Notas de Pedido

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Supervisión. Esta firmará conjuntamente con el Contratista, o su representante, las Notas de Pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Supervisión que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

Artículo 33°: Replanteo

El Comitente notificará al adjudicatario, la fecha de iniciación del Replanteo.

Su costo estará a cargo del Contratista y será efectuado por un agrimensor o topógrafo con acreditada experiencia en el tema el que será designado por la Inspección.

En la fecha fijada para el replanteo se labrará el Acta correspondiente, aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de la obra.

Si la empresa contratista no iniciara las tareas correspondientes en la fecha prevista, sin causa justificada, el Comitente podrá ejercer las previsiones de rescisión contractual por causas imputables al contratista por las razones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 34°: Protección del medio ambiente

El Contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección del medio ambiente durante la ejecución de las obras.

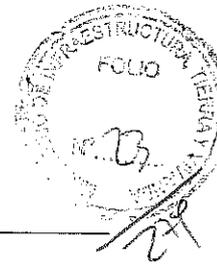
Asimismo se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios que la ejecución de las obras pueda producir al medio ambiente en general. A tal efecto el Contratista dará cumplimiento a todas las directivas impartidas por el Comitente en dicho sentido.

Artículo 35°: Acopios

Para la presente obra NO se considera aplicar régimen de acopio.



Am. ALICIA FLOQUETA CHESA
COORDINADORA DE ACTUACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de SaludCATEDRAL CIVILIA DOALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA**Artículo 36°: Obrador:**

El contratista será responsable de la ubicación, diseño, construcción, montaje, equipamiento, operación y mantenimiento, hasta la fecha de recepción definitiva, de todas las obras y servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de las obras que integran la presente Licitación.

Las características del Obrador e instalaciones complementarias deberán ser propuestas por el Oferente de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de especificaciones técnicas y autorizadas por la Supervisión de Obras.

Aprobada la propuesta del Contratista, cualquier modificación o ampliación que pudiere ser necesaria durante la realización de las Obras deberá ser sometida nuevamente a consideración de la Inspección.

El Obrador deberá ser construido y habilitado por el Contratista dentro del plazo indicado al efecto en el Cronograma de Tareas.

Será responsabilidad del Contratista el adecuado cerramiento, identificación, iluminación y vigilancia del mismo.

El Contratista será asimismo responsable del desmontaje, demolición y retiro fuera del Barrio de la totalidad de las obras y servicios de infraestructura que hubiera sido necesario construir para el mejor desarrollo de los trabajos, y que no formen parte de las obras definitivas. El espacio ocupado por el obrador deberá quedar en condiciones normales de uso y las mismas contar con el acuerdo expreso de la Inspección de Obras y del propietario del terreno.

Artículo 37°: Carteles

El Contratista ejecutará y colocará en la obra dentro de los 15 días de impartida la Orden de Inicio, el Cartel de Obra. El mismo forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos y responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,00m de alto por 4,00m de ancho en el caso de que la obra a contratar tenga un Presupuesto Oficial inferior a \$ 1.000.000,00 y de 3,00m de alto por 6,00m de ancho cuando el Presupuesto Oficial sea mayor al monto indicado.

La superficie total del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm x 40 mm x 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

Artículo 38°: Fondo de Reparación

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El fondo de reparo podrá ser sustituido en la forma prevista según la Ley 8.072 y sus Decretos reglamentarios.

CAPITULO VII - LIQUIDACIÓN Y PAGO**Art. 39°: DE LOS CERTIFICADOS:**

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato y que se encuentren debidamente aprobados, serán medidos en presencia del Contratista o su Representante Técnico y se liquidarán mensualmente.

La Inspección notificará al Contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, dejándose constancia firmada por la Inspección y el representante del Contratista en el Libro de Ordenes de Servicios; si éste último no asistiera no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

En caso de divergencias en la medición, se anotarán las mismas en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el Contratista fundamentarlas mediante Nota de Pedido en los términos perentorios establecidos para los

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de Salud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias la Secretaría de Obras Públicas extenderá un Certificado Provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que quedaran ocultos por el desarrollo de las obras, el Contratista deberá solicitar oportunamente por medio de Nota de Pedido, la presencia de la Inspección para la medición de los mismos. Si esta no concurriera en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el Contratista podrá continuar los trabajos, consignando previamente en el Libro de Notas de Pedidos las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se liquidarán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas para el caso de ítems por Unidad de Medida.

Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzca la certificación y liquidación final de obra.

Art. 40°: FORMA DE PAGO:

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 20 % (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caucción, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje del Monto de Obra otorgado como anticipo (veinte por ciento), quedará excluido de los procedimientos de redeterminaciones de precios si correspondiere la actualización del saldo de obra.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley N° 8072, decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

Artículo 41°: Variaciones de costos

En lo referente al reconocimiento, por parte del Comitente, de las variaciones de costo que pudieran producirse en las Obras Contratadas, se procederá según lo establecido en el Decreto N° 1170 del Poder Ejecutivo Provincial del 30 de Junio de 2003.

Artículo 42°: Aplicación de Normas

El Contratista está obligado a ejecutar las obras objeto del presente Pliego de manera que a juicio de la Inspección de Obra sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en la documentación contractual y de acuerdo a las reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales en vigencia, a las reglas del arte y de manera tal que sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines.

El incumplimiento de lo indicado durante la ejecución de las obras, motivará la aplicación de las multas correspondientes a incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Como norma general serán de aplicación para los trabajos, las normas establecidas en el punto 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Asimismo serán de cumplimiento las especificaciones técnicas sobre la calidad de los materiales, fabricación, la provisión, el montaje y la puesta en funcionamiento se regirán por las siguientes Normas y Reglamentos: IRAM, CIRSOC, DIN, ASTM e ISO.

Excepto salvedad en contrario, para todas estas Normas y Reglamentos que se indican, se considerará la última edición, entendiéndose por tal aquella vigente 30 (treinta) días antes del cierre de la fecha de cierre de recepción de las Obras. Serán de aplicación la totalidad de las correcciones y revisiones vigentes.

Artículo 43°: Pruebas y ensayos.

Serán determinados por la Supervisión de Obra, según lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y las disposiciones específicas de las reparticiones públicas y de las empresas prestadoras de servicios involucradas y comunicados fehacientemente al Contratista.

Estarán a cargo del contratista tanto los de suelo, HªA° o de otro tipo que la Inspección considere oportuno realizar, y serán efectuado por un laboratorio de probada experiencia a designar por el Comitente.

Artículo 44°: Recepción provisoria

Se efectuará una única recepción provisoria de las obras aún cuando para su ejecución hubieren regido plazos o habilitaciones parciales.

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RECEPCION N° 72

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de Salud

ES COPIA
DE ORIGINAL
GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



Las habilitaciones parciales no implican derecho al cobro de las garantías o fondo de reparo hasta tanto se haya realizado la recepción definitiva de las obras.

Artículo 45º: Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

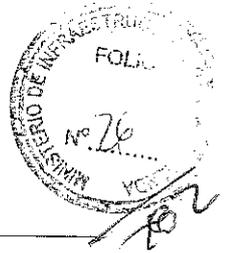
Con no menos de treinta (30) días de antelación con respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección dos copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por la Inspección y el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales falta de concordancia con lo previsto en el Contrato.



[Handwritten Signature]
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de Salud

GABRIELA SILVANA REALES
COORDINADORA DE ADJUDICACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta, de de 20.....-

Sr. Secretario de Obras Públicas

Los que suscriben:.....

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa.....

..... con asiento en calle
..... N° de la ciudad de provincia
de, con Teléfono/fax N°, inscrita en el Registro de Contratistas de la
Provincia bajo el N° teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os
Sr./es:.....

con título/s profesional/es de
y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° solicitan se tenga por presentada la oferta al
Compulsa de Precios de la Obra, "....."

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8° de las Condiciones
Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la
misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al
cumplimiento del Pliego de este Concurso.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:

- 1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
- 2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
- 3) No se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo N° 58 de la Ley N° 8072 y normas complementarias).
- 4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
- 5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de Sesenta (60) días, según lo dispuesto en el Artículo N° 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle.....

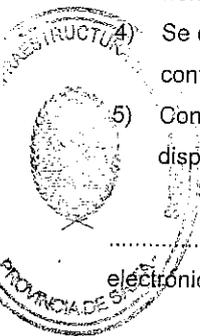
N°..... Teléfono..... Fax..... Correo
electronico....., donde serán válidas todas la notificaciones .-

Saludan a Ud. atentamente.

.....
Firma /s del Asesor/es

.....
Firma del Proponente

ANEXO EN BUQUETA CHESA
SECRETARIA DE OBRAS DE SALUD
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS





Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de Salud

GABRIELA SILVIA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

283

ANEXO 2

FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta, de de 20.....-

El/los que suscribe/n.....

..... por la Empresa denominada.....

..... propone/n ejecutar la Obra:

en la localidad de departamento de esta provincia mediante contratación por el sistema de, completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos:.....

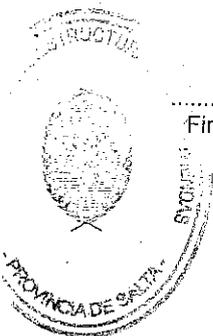
..... (\$.....), lo que representa un aumento/disminución del..... por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial, plazo de ejecución de..... (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de la obra.

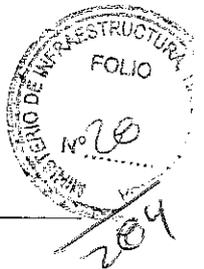
Saluda/n a Ud. atentamente.-

.....
Firma/s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente



GABRIELA SILVIA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de Salud

GABRIELA SILVINA REYES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

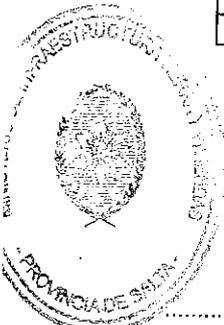
ANEXO 3

PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO

Los oferentes deberán presentar con su oferta (Sobre 2) Planilla de Cómputos y Presupuesto según la matriz indicada en este anexo, en la que deberán incluirse todos los rubros e ítems que a juicio del oferente constituyen la obra ofertada.

Los costos unitarios ítems deberán responder obligatoriamente a los consignados en los respectivos análisis de precios del Anexo 4.

OBRA: OFERENTE:						
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO						
Nº	Descripción de Rubros e Ítems	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incidencia
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Proyecto Ejecutivo					
1.2	Replanteo					
2	Movimiento de suelos					
2.1						
2.2						
Nº	Nombre del Rubro					
n.1	Nombre del Ítem					
n.2						
n.n						
SUBTOTAL 1 (Suma de los totales de todos los Rubros)						
Gastos Generales (.....% de Subtotal 1)						
Beneficios (..... % de Subtotal 1)						
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)						
I.V.A. (21% del Subtotal 2)						
Actividades Económicas (.....% del Subtotal 2)						
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Subtotal 2 + I.V.A + Ac. Econ..)						



.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente

[Handwritten Signature]
GABRIELA SILVINA REYES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de Salud

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

ANEXO 4

ANALISIS DE PRECIOS

Item:

Unidad:

A- MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

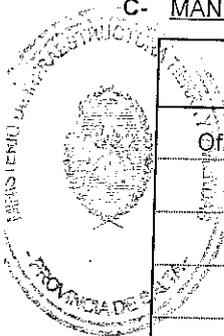
Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		(*)	
Costo total de los materiales por unidad			

B- EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Horas	Costo Horario	Costo
Costo del equipo por unidad de ítem:			

C- MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo de mano de obra por unidad de ítem:			



COSTO TOTAL DEL ITEM: = (I) + (II) + (III)

Firma del Asesor Técnico

Firma del Proponente

ANA M. ENRIQUEZ CHESCA
SECRETARÍA DE OBRAS DE SALUD
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de SaludGABRIELA SILVINA REYES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

ANEXO 5

PLANILLA DE COMPOSICION DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

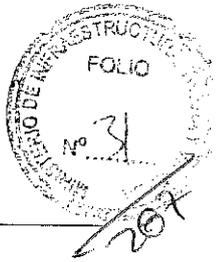
OBRA:
PROPONENTE:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	Subtotal 1	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)	
	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00

Firma del Asesor Técnico

Firma del Proponente

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS DE SALUD



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obras de Salud

GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

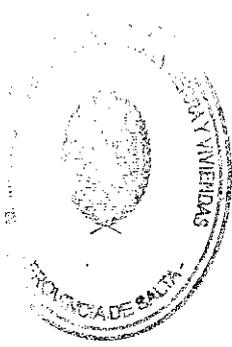
ANEXO 6

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el artículo 8º inciso j) del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados se podrán presentar en notas de los proveedores rotulados, o folletos firmados y en formatos variables. Debido a que la variación de los materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitirían su sistematización, constituyendo la planilla precedente un resumen de la presentación que realice cada oferente.-



Firma del Asesor Técnico

Firma del Proponente

[Handwritten Signature]
GABRIELA SILVINA REALES
COORDINADORA DE ACTUACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS